JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2018-00332-00

Teniendo en cuenta que la respuesta adosada por parte del **Pagador de la Defensoría del Pueblo**, no resuelve lo relativo a las consignaciones respecto de las retenciones realizadas a la parte ejecutada, **se ordena entonces oficiarlo nuevamente**, solicitándole que se sirva emitir pronunciamiento frente al "*OFICIO No.: 174 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024*", mediante el cual se le requirió para que precisara sobre el destinatario de algunos depósitos judiciales que ha consignado a ordenes de este Despacho, conforme las circunstancias expuestas en **auto de fecha 09 de febrero de 2024, del cual se le remitió copia.**

Para el efecto, ofíciese por secretaria remitiéndole copia de este auto, y del oficio antes mencionado, junto con sus anexos (A.88-89).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

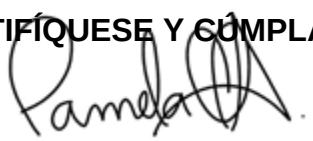

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.53 del 11 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0a3d53bef31498e386341a7696c691bd6da078c772ef303d5a21aa97777793**

Documento generado en 10/04/2024 02:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica